



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

"Año de la Universalización de la Salud"

COMUNICADO

Entre las normas emitidas por el Gobierno Central sobre la Emergencia Nacional producida por el COVID-19, no se encuentran las que autorizan la asistencia para laborar en los centros de educación superior y por lo tanto lo que corresponde a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

Por tal motivo, se comunica a la comunidad universitaria sanmarquina que debe continuar con el trabajo remoto de acuerdo con las disposiciones emitidas; por lo que no está permitido el ingreso de los trabajadores a ninguna de las instalaciones de la universidad, con excepción a lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU.

Dicha resolución precisa el ingreso excepcional a los locales de las sedes y filiales del personal de las universidades públicas y privadas, solo con el fin de que realicen determinadas actividades que faciliten la continuidad y mejora en la calidad y oportunidad del servicio educativo que se viene prestando de manera no presencial, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- a) Recojo de libros, cuadernos de trabajo, guías, archivos informáticos y materiales educativos en general.
- b) Mantenimiento, reparación y mejora de las plataformas informáticas y tecnologías de la información de la universidad, que tengan por finalidad garantizar la conectividad de los docentes y los estudiantes, así como el acceso de estos a los diversos servicios de la universidad.
- c) Mantenimiento del equipamiento de laboratorios, instalaciones que pudieran sufrir deterioro o pérdida por causa de la suspensión de actividades presenciales, dispuesta por las disposiciones vigentes.
- d) Desarrollo de las acciones que resulten necesarias para atender las investigaciones y actividades de los laboratorios que venían desarrollándose, vinculadas a la prestación del servicio educativo, a fin de evitar que los mismos se perjudiquen.
- e) Otras, que la universidad considere necesarias para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad del servicio educativo no presencial,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

"Año de la Universalización de la Salud"
siempre que cumplan con las características de ser necesarias y a su vez,
que no puedan ser realizadas de manera remota.

Sobre el particular, cabe precisar que, para la implementación de actividades antes descritas, se debe solicitar la autorización de ingreso a la Dirección General de Administración (DGA), con no menos de 48 horas de anticipación. Luego de ello, se debe guardar los protocolos de seguridad, bajo responsabilidad.

Lima, 29 junio de 2020

Oficina General de Imagen Institucional

AD29062013